

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME C009/20-ED

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, la “Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C009/20-ED”, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Junio 2020

Las presentes recomendaciones para la presentación de la solicitud de la **Convocatoria de ayudas 2020 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme**, tiene por objetivo facilitar aquella información a tener en cuenta para la correcta presentación en Sede Electrónica de Red.es.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado segundo, de las Bases Regulatoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es** y deberán estar firmadas digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud.

- **¿Cuál es el plazo de presentación?**

El plazo de presentación de solicitudes será de **un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

- **¿Cuántos proyectos puedo presentar?**

Podrá presentarse un único proyecto por entidad solicitante. En el caso de que se reciban varias solicitudes sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

OBJETO DEL PROGRAMA:

Esta Convocatoria tiene como finalidad **seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme** dentro del *Plan Acelera PYME*, para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Se entiende por **Oficina Acelera Pyme (OAP)** un espacio físico y un espacio virtual en el que se realizan **labores de sensibilización y apoyo** a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores, sobre las ventajas y metodologías innovadoras para **optimizar el funcionamiento de sus negocios**, mediante la **incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Los **proyectos subvencionables presentados deberán incluir**, entre otras actuaciones, la puesta en marcha de la OAPs, la generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos, actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión, y actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de **transformación digital**.

Los **destinatarios finales de los servicios prestados por los servicios subvencionables serán los autónomos y las pymes**. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «pymes»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el Anexo I del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS:

Las ayudas consisten en subvenciones dinerarias destinadas a financiar un proyecto presentado por el beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un **periodo de 24 meses** desde la resolución concesión de la Convocatoria.

- El importe de la ayuda será de hasta un **80% del presupuesto subvencionable**. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.
- El **importe mínimo de la ayuda** solicitada por proyecto será de **200.000 €** y el **importe máximo de la ayuda** solicitada será de **250.000 €**.

Comunidad Autónoma	Número mínimo de oficinas por CCAA*	Número máximo de oficinas por CCAA
Andalucía	3	4
Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid	2	3
Resto de Comunidades Autónomas	1	2

*(no se podrá superar el máximo número de OAPs indicado por provincia)

Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en volumen de pymes como en cobertura de territorio, se financiarán un número de oficinas que se encuentren entre los mínimos y máximos que se indican en la tabla.

REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

En el procedimiento de concesión de subvenciones **podrán participar las siguientes personas jurídicas** que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras:

- a) **Asociaciones profesionales y empresariales** (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el **Registro Correspondiente de asociaciones**.
- b) **Colegios profesionales** constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e **inscritos en el Registro de Colegios Profesionales** correspondiente.
- c) **Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica** que estén **inscritos en el Registro** de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Los solicitantes deberán acreditar el **cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- a) Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- d) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto.

La solicitud podrá presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado, y supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras y de la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria.

* Tanto la solicitud como todos los documentos requeridos deberán estar en castellano, y deberán estar firmados digitalmente por un representante de la entidad debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Menú ▾

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante usuario y contraseña.

Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)

Contraseña

[▶ Acceder](#)

[👤 Registrarse](#) [🔑 Recuperar clave](#)

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Al acceder al formulario establecido en la Sede Electrónica de Red.es para presentar la solicitud aparecerá la siguiente pantalla. Se debe cumplimentar cada apartado según se indica.

Asistente Paso (1 de 11)

- ▶ **Consentimiento expreso**
- Declaración responsable
- Datos solicitante
- Datos económicos
- Proyectos subvencionables
- Coste total
- Información
- Documentación requerida
- Gestión de firmantes
- Solicitud
- Firma

C009/20-ED CREACIÓN RED OFICINAS ACELERA PYME - Solicitud / Expediente: SOLI/2020/

Paso (1 de 11)

Consentimiento

Consentimiento expreso

Mediante la cumplimentación de esta solicitud, usted consiente que Red.es, con N.I.F. Q-2891006-E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protección-de-datos-de-carácter-personal>, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Anterior Siguiente

Salir

Versión de Formulario 3

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La siguiente simbología es la que utiliza la Sede Electrónica en cada apartado a cumplimentar. Se muestra con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- a) Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimeros de las Bases Regulatoras y en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es: incluye la documentación acreditativa de los requisitos apartado tercero de la Convocatoria.

a) Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:

* El y/o los firmantes debe ser un representante legal con poder suficiente para representar a la entidad solicitante. Dicho apoderamiento debe haber estado en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

1. *Solicitud electrónica*

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

2. Documentación complementaria a la solicitud:

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Regulatoras y en el apartado octavo de la Convocatoria.

- a) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
 - Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
 - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
 - Aportaciones de cada una de las partes.
- c) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud así como los relativos a la viabilidad económica de la propuesta, deberá presentar:
 - **Modelo 200** de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - **Cuentas anuales** de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una **memoria de actividades** del último ejercicio cerrado.
 - **Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante** de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la Convocatoria.

Al finalizar la cumplimentación del formulario con los datos correspondientes, se debe adjuntar la documentación solicitada para formalizar su solicitud. Únicamente se permite presentar archivos con un **tamaño máximo de 25MB**.

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 0920
«Documento no incorporado»

Incorporar ▾



MEMORIA PROYECTO 0920
«Documento no incorporado»

Incorporar ▾



ACUERDOS CON TERCEROS 0920
«Documento no incorporado»

Incorporar ▾





Asegúrese de FIRMAR y posteriormente PRESENTAR su solicitud para que sea considerada su presentación en tiempo y forma.

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD Este documento se va a firmar. Descargar Este documento se va a registrar.

Documento 1 de 4

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden	Firmante	Estado
1		Pendiente de firma

Firmar Firmar en FIRE

1

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD Este documento se va a firmar. Descargar Este documento se va a registrar.

Documento 1 de 4

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden	Firma	Estado
1		Firmado

2

b) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo decimocuarto de las Bases Regulatoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiario de la ayuda deberá aportar, a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

1) Acreditación de la representación del firmante.

- a. **Escritura pública de apoderamiento** inscrita en el Registro Mercantil. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción, o
- b. **Escritura de constitución inscrita** en el Registro Mercantil **o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento** de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2) Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio en España.

- a. **Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional** inscritos en el **registro correspondiente** donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- b. En el caso de **entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España**, deberán presentar adicionalmente, las **escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal**. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

3) Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

El solicitante deberá declarar responsablemente, y de forma expresa, si se han recibido ayudas o no para el mismo proyecto y gasto subvencionable. En caso de que se hayan recibido ayudas para el mismo proyecto y gasto subvencionable se deberá aportar la información indicada en la declaración responsable incluida en el formulario.

4) Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras.

- a. Acreditación de tener un domicilio fiscal, o que disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004. **Certificado de situación censal de la Administración Tributaria.**
- b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.**
- c. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- d. Acreditación de los requisitos establecidos en las letras d) del artículo sexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras. Este requisito se acreditará mediante **declaración responsable incluida en el formulario de solicitud**. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario.

 Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

En la sección Mis tramites de la Sede Electrónica. Deberá acceder al expediente, donde encontrará el formulario habilitado para aportar la documentación requerida.



Acciones

⚙️ APORTAR DOCUMENTACIÓN

⚙️ COMUNICACIÓN A RED.ES

⚙️ RENUNCIAR

Se recomienda expresamente al solicitante que **compruebe con anticipación los requisitos técnicos** para operar con la Sede Electrónica, que se encuentran disponibles en la propia Sede, teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, puede realizar las consultas al Servicio de Soporte Funcional de la Convocatoria en el correo electrónico OAP.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

 Para ampliar la información y familiarizarse con la Sede Electrónica, además de las Bases Regulatoras y la Convocatoria, se recomienda consultar la guía de presentación de solicitudes.